



DECRETO ALCALDICIO N° 001401

LITUECHE, 02 SEP 2025
"Aprueba incorporación de conductor y máquina para
servicio de traslado de delegaciones. Línea 3".

DAEM: 0780.-
02/092025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno N°23 de la Jefa (S) DAEM de fecha 01/04/2025 solicitando licitar el servicio de traslado de delegaciones.
- Que, actualmente el Departamento de Educación no cuenta con vehículos propios que permitan el traslado de personal ni delegaciones de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las futuras salidas que se puedan requerir por parte de los funcionarios DAEM y de las escuelas en el ejercicio propio de sus funciones.
- Que, en las acciones del PME de los establecimientos educacionales están contempladas las salidas pedagógicas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72.
- La necesidad de Licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 02/04/2025, que autoriza el llamado a licitación. –
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-9-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 27/05/2025 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El certificado de Acuerdo de concejo N° 107/2025 de fecha 03/06/2025, tomado en sesión ordinaria N° 19 del Consejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 11/06/2025, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se adjunta suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.043 de fecha 01/07/2025 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar nuevos vehículos al servicio de traslado de delegaciones.
- La necesidad de incorporar nuevo conductor y nuevos vehículos debido a la contingencia que se pueda presentar en el futuro.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto el nuevo conductor como los vehículos cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de compras y deroga el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09/12/2024 que designa la subrogancia de Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.





DECRETO ALCALDICIO N° 00140.1

LITUECHE, 02 de Septiembre
"Aprueba incorporación de conductor y máquina para
servicio de traslado de delegaciones. Línea 3".

DAEM: 0780.-
02/092025

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Traslado de Delegaciones Año 2025 – Línea 3.

Nombre	Run	Licencia
Luis Arturo Toro Vergara	7.282.523-3	A2 Ley 19.495 Ley 21.114 / A4 /B

- 2.- **Incorpórese** el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Minibus
Marca	Maxus
Modelo	New V80
Número de Motor	R9165011427
Color	Gris
Año	2017
Placa Única Patente	JF CY 18-9

- 3.- **Remítase** copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (2).
- Archivo Proceso de Pago (1).

